



AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA COMUN DE PROCESOS FISCALES

ESTADO No. 79

Fijado el primero (01) de diciembre de 2023 - 7:30 A.M

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

| No. | NÚMERO DE EXPEDIENTE | NATURALEZA DE PROCESO | IMPLICADOS | FECHA DE LA PROVIDENCIA | ASUNTO DE LA PROVIDENCIA |
|-----|----------------------|------------------------|--|-------------------------|---|
| 1 | JC-212-035-2006 | Jurisdicción Coactiva | Teresita de Jesús Isaza Dávila | 30/11/23 | Auto por medio del cual se resuelve una solicitud |
| 2 | RF-212-357-2023 | Responsabilidad Fiscal | Bienvenido José Mejía Brito Victor Hugo Nieves Mendoza Josefa Fabiola Suarez Holguín | 30/11/23 | Por medio del cual se decreta cesación de la acción fiscal por pago |
| 3 | RF-212-347-2022 | Responsabilidad Fiscal | Franklin Amador Hawkins | 30/11/23 | Por medio del cual se decide un grado de consulta |
| 4 | RF-180000-005-19 | Responsabilidad Fiscal | Luis Guillermo Ramos Vergara | 30/11/23 | Por medio del cual se decide un grado de consulta |
| 5 | RF-180000-003-18 | Responsabilidad Fiscal | Luis Guillermo Ramos Vergara | 30/11/23 | Por medio del cual se decide un grado de consulta |

MANUEL JOSE GARCIA CASTANO
SECRETARIO COMÚN DE PROCESOS FISCALES

"La AGR, prohíbe de manera expresa cualquier práctica de soborno, en favor propio o de un tercero, para que un servidor público haga o deje de hacer una actividad, en contra del ordenamiento legal. Norma ISO 37001:2016. Igualmente invita a conocer la política del Sistema de Gestión Antisoborno implementada por la entidad, consultando a través de nuestra página Web y, a través del BOTÓN de denuncias, dar a conocer hechos de soborno a fin de prevenirlo y mitigarlo"